



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **04** DE 2026

(22 de enero de 2026)

“Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 17 y al artículo 27 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de la Ley 30 de 1992 y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 17 del Acuerdo 011 del año 2000 y el artículo 6' del Acuerdo 34 de

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía universitaria de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca tiene la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que la Ley 30 de 1992, “por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, establece como función del Consejo Superior Universitario la de darse su propio reglamento y definir las políticas generales de la institución (artículos 28 y 65).

Que mediante el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 se expidió el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el literal s del artículo 17 del Estatuto General faculta al Consejo Superior Universitario “para otorgar títulos y condecoraciones especiales...”.

Que el literal p del artículo 27 del Estatuto General adicionado por el Acuerdo de Consejo Superior Universitario 11 de 2025, faculta al Consejo Académico para “otorgar reconocimientos, agradecimientos o exaltaciones a miembros de la comunidad universitaria, así como a personas naturales o jurídicas que hayan realizado aportes significativos al crecimiento académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca...”.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca conmemora ochenta (80) años de vida institucional, consolidándose como una institución pública de educación superior comprometida con la formación integral, la investigación, la extensión y el desarrollo social del país.

Que resulta pertinente y necesario otorgar identidad institucional, denominación formal y carácter simbólico a las distinciones que confieren los máximos órganos de dirección y gobierno de la Universidad, como mecanismo de reconocimiento a quienes han contribuido de manera excepcional al desarrollo, expansión regional y fortalecimiento de la Universidad.

Que la denominación de distinciones honoríficas institucionales contribuye al fortalecimiento de la memoria histórica, los valores universitarios y el sentido de pertenencia de la comunidad académica.

Que el Consejo Superior Universitario, como máximo órgano de dirección y orientación estratégica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, está llamado a reconocer, mediante una distinción honorífica de carácter institucional y estratégico, a las personas naturales o jurídicas que, por su liderazgo, apoyo, gestión o contribución excepcional, han permitido el crecimiento, fortalecimiento, expansión y proyección de la Universidad; distinción que se denominará “**ORDEN MAYOR**” de la Universidad Colegio mayor de Cundinamarca.

Acuerdo N°. **04** de 2026. "Por el cual se adicionan los literales s del artículo 17 y p del artículo 27 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"

2 de 2 páginas.

Que el Consejo Académico, como máxima autoridad en materia académica, investigativa y formativa, otorga distinción honorífica de carácter académico, destinada a exaltar a las personas naturales o jurídicas que hayan realizado aportes significativos a la docencia, la investigación, la producción académica, la proyección social y extensión, el desarrollo curricular y el fortalecimiento del quehacer académico de la Universidad; distinción que se denominará "**ORDEN ALICIA MOYANO IREGUI**", de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en reconocimiento a su legado institucional.

Que resulta necesario asignar denominación, criterios y competencia institucional a las distinciones honoríficas otorgadas por los órganos de dirección universitaria

Que el Consejo Superior Universitario, luego de su análisis y procedencia, en sesión de fecha 22 de enero de 2026, aprobó el presente Acuerdo

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR un párrafo al artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, el cual quedará así:

PARAGRAFO: El Consejo Superior Universitario otorgará la "**ORDEN MAYOR**" de la Universidad Colegio mayor de Cundinamarca, como la máxima distinción institucional, conferida mediante nota de estilo y medalla, a personas naturales o jurídicas que, por su liderazgo, apoyo, gestión o contribución excepcional, han permitido el crecimiento, fortalecimiento, expansión y proyección de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR un párrafo al artículo 27 del Acuerdo 011 de 2000, el cual quedará así:

PARÁGRAFO: El Consejo Académico otorgará la "**ORDEN ALICIA MOYANO IREGUI**", de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como distinción académica institucional, conferida mediante nota de estilo y medalla, a personas naturales o jurídicas que hayan realizado aportes significativos a la docencia, la investigación, la producción académica, la proyección social y extensión, el desarrollo curricular y el fortalecimiento del quehacer académico de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. COMPETENCIA: Las distinciones institucionales se otorgarán así:

1. "**ORDEN MAYOR**" de la Universidad Colegio mayor de Cundinamarca será otorgada por el Consejo Superior Universitario.

2. "**ORDEN ALICIA MOYANO IREGUI**", de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, será otorgada por el Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y expedición y modifica en lo pertinente el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

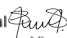


Expedido en Bogotá D.C., a los 22 de enero de 2026

La presidente del Consejo,


ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ

La secretaria del Consejo,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó y Revisó: Sandra Yuliet Moncada Casanova, Secretaria General 
Revisó: Wilmar Arnulfo Bravo Murillo, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, innovación y extensión (e) 
Revisó: Andrés Mauricio Oyola Sastoque, Vicerrector Administrativo y Financiero 
Revisó: Santiago Cárdenas Vargas, Jefe Oficina Jurídica 